

8 de marzo de 2023

(23-1695)

Página: 1/3

Comité de Facilitación del Comercio

Original: inglés

PROMOCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA OMC MEDIANTE LA REVOLUCIÓN DIGITAL Y LAS TECNOLOGÍAS INTELIGENTES

COMUNICACIÓN DE CHINA

La siguiente comunicación, de fecha 6 de marzo de 2023, se distribuye a petición de la delegación de China.

1.1. Los Miembros de la OMC reconocen los éxitos logrados desde que se empezó a aplicar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), especialmente al hacer frente a la crisis generada por la COVID-19 en las cadenas de suministro mundiales, y cada vez son más los que constatan que una aplicación completa y buena del AFC es importante para afrontar eficazmente situaciones de emergencia graves, promover la recuperación económica y mejorar la resiliencia y la seguridad de las cadenas de suministro.

1.2. Las tecnologías disruptivas, como la digitalización, los macrodatos, los algoritmos inteligentes, la cadena de bloques y el internet de las cosas, están cambiando profundamente la estructura y la forma del comercio internacional, y presentando nuevas oportunidades y desafíos para la aplicación del AFC.

1.3. Alentamos a los Miembros de la OMC a que aprovechen al máximo las nuevas oportunidades de facilitación del comercio que trae consigo la tecnología inteligente. Gracias a la nueva generación de tecnología inteligente, podemos emprender de forma activa la innovación institucional, mejorar la calidad del control y la administración de las aduanas y otros organismos que intervienen en la frontera, promover las iniciativas conjuntas para crear fronteras inteligentes y lograr la conectividad entre los Miembros a través de las fronteras. Podemos mejorar la calidad de la aplicación del AFC estableciendo "aduanas inteligentes, fronteras inteligentes y conectividad inteligente", con el objetivo de aumentar la transparencia y la previsibilidad del entorno empresarial para el comercio transfronterizo y de mejorar la estabilidad, la resiliencia, la facilitación y la seguridad de la cadena de suministro internacional.

1.4. Teniendo en cuenta las diversas innovaciones y prácticas utilizadas por los Miembros de la OMC en la aplicación del AFC según sus propias circunstancias, para facilitar la aplicación en profundidad del AFC, reducir la brecha digital y preparar el desarrollo del AFC en el futuro, sugerimos al Comité de Facilitación del Comercio que estimule los debates y anime a los Miembros a intercambiar experiencias, mejores prácticas y desafíos, en particular en lo que respecta a las siguientes cuestiones:

I. Artículo 1 Publicación y accesibilidad de la información

- Acelerar la digitalización de la información comercial y promover los organismos que intervienen en la frontera para tratar de publicar en formato electrónico información adicional relacionada con el comercio, además de la prevista en el artículo 2.1 del AFC, por medio de internet.
- Establecer y mantener servicios de información "en línea" y "fuera de línea" y estudiar la posibilidad de proporcionar servicios cómodos y fáciles de internet móvil, con el objetivo de ofrecer servicios de consultoría más inteligentes y adecuados a los Gobiernos, los

comerciantes y las partes interesadas en lo que respecta a la accesibilidad de la información relacionada con el comercio.

II. Artículo 7 Levante de las mercancías y despacho de aduana

- Permitir a los comerciantes declarar por adelantado las mercancías mediante el intercambio electrónico de datos, abonar derechos de aduana y otros impuestos o tasas mediante pago electrónico y reducir al mínimo los requisitos de presentación de documentos en papel en la mayor medida posible. También alentamos a los Miembros a que estudien la posibilidad de establecer un entorno sin papel para el despacho de aduana a fin de facilitar el despacho de las mercancías.
- Adoptar la realidad aumentada (RA), la inteligencia artificial (IA), los macrodatos y otras tecnologías avanzadas con miras a optimizar la estructura de la gestión de riesgos aduaneros y el control aduanero, en particular la recaudación automática, la comparación para fines de identificación de la información y los documentos relativos a los medios de transporte, las cargas de los contenedores y el personal, así como el seguimiento a distancia sin contacto y la inspección no intrusiva.
- Favorecer la conexión de las aduanas y otros organismos que intervienen en la frontera con los comerciantes mediante la tecnología inteligente. Cabe citar como ejemplo la conectividad del sistema de información aduanera con los sistemas de planificación de los recursos empresariales (ERP), que permite la comparación automática de datos entre la supervisión aduanera y la logística de las empresas, los flujos de capitales y los flujos de información, genera avisos en tiempo real y hace posible la observación de la validación en línea y las consultas durante el proceso de reconocimiento mutuo de los operadores autorizados.

III. Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera

- Coordinar y optimizar las funciones de supervisión en la frontera, a fin de establecer un sistema de gobernanza con colaboración en línea y fuera de línea entre los servicios de aduanas y otros organismos que intervienen en la frontera, y estudiar la posibilidad de establecer una plataforma de servicios públicos con el apoyo de la tecnología de la cadena de bloques para facilitar el intercambio de datos sobre la supervisión entre las autoridades de reglamentación.
- Reforzar la cooperación entre los Miembros que comparten fronteras mediante la tecnología de la información, en particular en las esferas del intercambio de información sobre las mercancías y los transportes que atraviesan la frontera común en ambos sentidos, con objeto de facilitar la coordinación de los procedimientos y formalidades pertinentes y acelerar el despacho en frontera.

IV. Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito

- Fomentar la armonización de los elementos de datos y el procesamiento de datos entre los Miembros en la mayor medida posible mediante la adopción de normas internacionales, y promover la transmisión electrónica de los documentos necesarios para la importación, la exportación y el tránsito, especialmente mediante el establecimiento o mantenimiento de una "ventanilla única".
- Ampliar la adopción de la "ventanilla única" utilizada en los procesos de despacho de aduana además de la declaración de las mercancías y los medios de transporte, y estudiar la posibilidad de promover la interconectividad de las ventanillas únicas entre los Miembros.

V. Artículo 11 Libertad de tránsito

- Utilizar sistemas electrónicos para los procedimientos de tránsito con objeto de favorecer la presentación y la tramitación tempranas de los documentos y los datos electrónicos

relativos al tránsito antes de la llegada de las mercancías en tránsito, y de mejorar así la eficiencia del despacho de las mercancías en tránsito.

- Adoptar instrumentos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), de conformidad con las leyes y reglamentaciones, para intercambiar información sobre las mercancías en tránsito y los medios de transporte en los lugares de salida, destino y tránsito, así como simplificar y coordinar los procedimientos y los requisitos de documentación en el proceso de tránsito en que participen múltiples Miembros.

VI. Artículo 12 Cooperación aduanera

- Reforzar la interconectividad inteligente y la cooperación entre los servicios de aduanas por medios electrónicos. Explorar las posibilidades de mejorar el intercambio de información entre las autoridades, los sectores privados, especialmente las pequeñas y medianas empresas, las instituciones de investigación y otras partes interesadas en la facilitación del comercio, tanto a nivel técnico como estratégico, por medios electrónicos, incluidas las cadenas de bloques y los mecanismos de asesoramiento para la adopción de decisiones.

1.5. Teniendo en cuenta las diferencias en los niveles de desarrollo entre los Miembros y las regiones, y en particular los desafíos a los que se enfrentan los Miembros en desarrollo y los Miembros menos adelantados, consideramos que promover la aplicación del AFC mediante la innovación institucional impulsada por las tecnologías digitales e inteligentes debería ser una de las esferas prioritarias de la asistencia técnica y el apoyo a la creación de capacidad, las cuales deberían centrarse en las necesidades especiales de los Miembros en desarrollo, especialmente los menos adelantados, en lo que respecta a la participación en seminarios y actividades pertinentes y la formulación y aplicación de las medidas para reducir la brecha digital.
